2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que

hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas v selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas

por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

- 3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de ac-

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

- 8. Presentación de documentos y nombramientos.
- 8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:
- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático» (DF3718). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ecuaciones en Derivadas Parciales y asignaturas afines. Línea de investigación preferente: en análisis matemático y simulación numérica de problemas gobernados por ecuaciones en derivadas parciales no lineales con origen en la Mecánica de Fluidos (modelado de la turbulencia y la oceanografía) y la industria (problema del termistor y tratamiento térmico del acero).
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular» (DF3789). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas asignadas al área de Bioquímica y Biología Molecular de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Investigación: Disfunción Mitocondrial en el envejecimiento y las enfermedades neurodegenerativas.

- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3719). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal» (DF3720). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Derecho Penal.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ecología» (DF3721). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Área de Ecología y afines. Línea de investigación preferente: Ecología costera: producción primara.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega» (DF3722). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Área de Filología Griega de la Universidad de Cádiz. Línea de investigación preferente: Poesía Griega de épocas helenística e imperial.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina» (DF3790). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Área de Filología Latina de la Universidad de Cádiz. Línea de investigación preferente: Literatura Latina del Renacimiento y Toponimia Latina.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética» (DF3723). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas asignadas al Área de Genética de la Universidad de Cádiz. Línea de investigación preferente: Genética y Citogenética de Organismos Marinos.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF3724). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Ingeniería Química.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF3725). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Ingeniería Química.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina Legal y Forense» (DF3726). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Medicina Legal y Forense.

- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3727). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Física. Línea de investigación preferente: Flujos Biogeoquímicos en Sistemas Marinos.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF3728). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Química Analítica.
- 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica» (DF3729). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Orgánica: Biosíntesis y Síntesis de Moléculas Bioactivas.
- 15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica» (DF3730). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Orgánica: Productos naturales bioactivos de origen marino.
- 16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Zoología» (DF3731). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología y Endocrinología de Animales Marinos. Línea de investigación preferente: Osmoregulación y estrés en teleosteos: aplicación en acuicultura.
- 17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Zoología» (DF3732). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Biología Animal. Línea de investigación preferente: Reproducción en moluscos, crustáceos y peces.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

	I. DATO	OS DE LA PLAZA CON	IVOCADA A C	CONCURS	O DE ACCI	ESO			
Cuerpo Docente de									
Área de conocimiento:									
Actividades docentes e investiga	doras a realizar:								
Fecha de Resolución de convocatoria:(B.O.E.									
N° Plaza:									
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma								
II. DATOS PERSONALES									
Primer Apellido		Segundo Apellido			Nombre				
Fecha Nacimiento Lugar Na		imiento Provincia Nacim		cimiento	to N.I.F.				
Domicilio					Teléfono				
Municipio		Código Postal			Provincia				
Caso de ser Funcionario Público de Carrera									
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de ingreso			Nº Reg. Personal		
A	ctivo 🗆	1							
Situación									
E	Excedente 🗆	Voluntario 🗆		Especia	1 🗆		Otras		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE A	DJUNTA:
EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª	
SOLICITA	
ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de	
en el área de Conocimiento de	
Nº Plazacomprometiéndose, caso de superarlo, a formular ju	ramento o promesa de acuerdo con lo establecido en e
Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.	
DECLARA	
que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud	l, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria
anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Púb	olica, así como que conoce y acepta los Estatutos de la
Universidad de Cádiz.	
En	a de de de
Firmado:	

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedrático de Universidad del Área de «Análisis Matemático» (DF3718).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Tomás Chacón Rebollo, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.ª Dra. doña Peregrina Quintela Estévez, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Vera Pawlowsky Glahn, CU, Universidad de Girona.

Vocal: Prof. Dr. don Eduardo Casas Rentería, CU, Universidad de Cantabria.

2. Catedrático de Universidad del Área de «Bioquímica y Biología Molecular» (DF3789).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don José Vilches Troya, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Viña Ribes, CU, Universidad de Valencia.

Vocal: Prof. Dr. don Alberto Machado de la Quintana, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Mónica de la Fuente del Rey, CU, Universidad Complutense.

Vocal: Prof. Dr. don Antonio Ayala Gómez, CU, Universidad de Sevilla.

3. Catedrático de Universidad del Área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3719).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña María Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense.

Vocal: Prof. Dr. don Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José Manuel Torralba Castelló, CU, Universidad Carlos III de Madrid.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense.

Vocal: Prof. Dr. don José María Gallardo Fuentes, CU, Universidad de Sevilla.

 Catedrático de Universidad del Área de «Derecho Penal» (DF3720).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan María Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Javier Álvarez García, CU, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Mercedes García Arán, CU, Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.ª Dra. doña Adela Asua Batarrita, CU, Universidad del País Vasco.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Carlos Ferré Olivé, CU, Universidad de Huelva.

Vocal: Prof. Dr. don Nicolás García Rivas, CU, Universidad de Castilla La Mancha.

5. Catedrático de Universidad del Área de «Ecología» (DF3721).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Félix López Figueroa, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Luis M. Lubián Chaichio, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Aída Fernández Ríos, Profesora de Investigación del CSIC.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Ángel Pérez Ruzafa, CU, Universidad de Murcia.

Vocal: Prof.ª Dra. doña María Luisa González de Canales, CU, Universidad de Cádiz.

6. Catedrático de Universidad del Área de «Filología Griega» (DF3722).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don José Antonio Fernández Delgado, CU, Universidad de Salamanca.

Secretario: Prof. Dr. don José M.ª Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Esteban Calderón Dorda, CU, Universidad de Murcia.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Aurelio Pérez Jiménez, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Carlos Schrader García, CU, Universidad de Zaragoza.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Montserrat Jufresa Muñoz, CU, Universidad de Barcelona.

7. Catedrático de Universidad del Área de «Filología Latina» (DF3790).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Eustaquio Sánchez Salor, CU, Universidad de Extremadura.

Secretario: Prof. Dr. don José M.ª Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don César Chaparro Gómez, CU, Universidad de Extremadura.

Comisión suplente.

Presidente: Prof.ª Dra. doña Francisca Moya del Baño, CU, Universidad de Murcia.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Francisco Alcina Rovira, CU, Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal: Prof. Dr. don Juan Lorenzo Lorenzo, CU, Universidad Complutense.

8. Catedrático de Universidad del Área de «Genética» (DF3723).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Marcelino Pérez de la Vega, CU, Universidad de León.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Josefina Méndez Felpeto, CU, Universidad de La Coruña.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Sarasquete Reiriz, Profesora de Investigación, ICMAN-CSIC Puerto Real.

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Álvarez Herrero, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don José M.ª Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña M.ª Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

Catedrático de Universidad del Área de «Ingeniería Química» (DF3724).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Luis Pérez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Enrique Martínez de la Osa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Universidad de Cantabria.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Mª. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada.

10. Catedrático de Universidad del Área de «Ingeniería Química» (DF3725).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Enrique Martínez de la Osa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Universidad de Cantabria.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José M.ª Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Luis Pérez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada.

11. Catedrático de Universidad del Área de «Medicina Legal y Forense» (DF3726).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Luis Concheiro Carro, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Prof. Dr. don Antonio López Muñoz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Aurelio Luna Maldonado, CU, Universidad de Murcia.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José Vilches Troya, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof^a. Dra. doña María Dolores Pérez Cárceles, CU, Universidad de Murcia.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Marisol Rodríguez Calvo, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Catedrático de Universidad del Área de «Química Física» (DF3727).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Aida Fernández Ríos, Profesora de Investigación IIM, CSIC.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Lubián Chaichío, Profesor de Investigación ICMAN, CSIC.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Enrique García Raso, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Gabriel Mourente Cano, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.º Dra. doña M.º Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

13. Catedrático de Universidad del Área de «Química Analítica» (DF3728).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Manuel García Vargas, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Mercedes Gallego Fernández, CU, Universidad de Córdoba.

Vocal: Prof. Dr. don Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Alfonso Guiraum Pérez, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Callejón Mochón, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof.ª Dra. doña M.ª del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.

14. Catedrático de Universidad del Área de «Química Orgánica» (DF3729).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Guillermo Martínez Massanet, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Jesús M. Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.º Dra. doña María Valpuesta Fernández, CU, Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Alejandro Fernández Barrero, CU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña M.ª Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Enrique José Álvarez-Manzaneda Roldán, CU, Universidad de Granada.

15. Catedrático de Universidad del Área de «Química Orgánica» (DF3730).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Guillermo Martínez Massanet, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña María Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Alejandro Fernández Barrero, CU, Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Isidro González Collado, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña M.ª Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Rafael Suau Suárez, CU, Universidad de Málaga.

16. Catedrático de Universidad del Área de «Zoología» (DF3731).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Joaquín Gutiérrez Fruitos, CU, Universidad de Barcelona.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña María Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Pedro Fernández Llebrez, CU, Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Jesús M. Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.ª Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Silvia Zanuy Doste, Profesora de Investigación, CSIC.

17. Catedrático de Universidad del Área de «Zoología» (DF3732).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Enrique García Raso, CU, Universidad de Málaga.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña M.ª Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Gabriel Mourente Cano, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Abelardo Gómez Parra, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Aída Fernández Ríos, Profesora de Investigación, CSIC.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Lubián Chaichío, Profesor de Investigación, CSIC.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 de antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de persona laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.
- 1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.
- 1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

- 1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos
- 1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.
 - 2. Requisitos de los aspirantes
- 2.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Solicitudes.
- deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en e Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - A la instancia se acompañará necesariamente
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
 - b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible
- d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.
- 3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además